

**Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0173-O**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2023**

**Asunto:** Solicitud de Información

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia a su Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0077-O del 22 de marzo del 2023, con el cual indica que por petición verbal de las y los recicladores realiza la siguiente solicitud “...informe pormenorizado que se refiera a la situación actual de los convenios que permiten la operación de los recicladores de base dentro de las Estaciones de Transferencia y la forma en la que se ha planificado su inclusión en el funcionamiento del manejo de residuos sólidos en el futuro.”

Al respecto debo indicarle que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS EP) conforme lo determina el Código Municipal está a cargo de la gestión de residuos sólidos desde la transferencia hasta la disposición final; razón por la cual opera y administra las Estaciones de Transferencia Sur y Norte; siendo esta última la que cuenta con la presencia de personas que se dedican a las labores de reciclaje; sin que esto signifique relación laboral, contractual o de alianza estratégica alguna; sino basados en los acontecimientos históricos que se han desarrollado por más de 40 años.

También se debe mencionar que esta administración ha realizado gestiones coordinadas a fin de mejorar las acciones de reciclaje en el ámbito del respeto, buenas relaciones y más que nada precautelando la seguridad de las personas; las mismas que me permito detallar a continuación:

- La EMGIRS-EP y la Asociación Artesanal de Reciclaje “Vida Nueva” suscribieron un Convenio de Cooperación el 10 de enero del año 2017, con una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción; cuyo objetivo fue establecer los lineamientos y reglas de seguridad ambiental e industrial para el trabajo a los miembros de la asociación en la actividad de reciclaje de los materiales que se receptorán dentro de la Estación de Transferencia Norte- (ETN). La EMGIRS-EP no genera ingresos a partir de la actividad de los gestores ambientales, es una actividad comercial exclusiva de las y los recicladores.
- Con fecha 07 de enero de 2022, se firmó una Adenda al convenio mencionado, extendiendo su plazo de vigencia de hasta seis (6) meses, contados a partir de su suscripción, así como se ratificaron todos los términos y condiciones previas.
- Conforme las disposiciones de la Alcaldía y en apego al marco legal, se decidió generar un “PROCESO DE SELECCIÓN DE QUIEN ADMINISTRARÁ EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZADO POR EL GRUPO DE RECICLADORES DE BASE DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE OPERADA POR LA EMGIRS-EP.” concebido con la principal finalidad de generar inclusión e iguales oportunidades para los gestores ambientales (recicladores) que ya realizan, hasta la actualidad, sus actividades en la ETN; garantizando buenas condiciones para realizar su actividad y respetando los conceptos universales de respeto a los Derechos de las personas. Se debe indicar que a través del equipo de responsabilidad social de la EMGIRS EP, se ejecutó el levantamiento de la Línea Base Social de las y los recicladores en la ETN cuyo objetivo principal es identificar las condiciones sociales y de riesgos psicosociales a nivel familiar, social y como grupo de Gestores de la ETN; los resultados dan cuenta que es un grupo humano vulnerable y expuesto a muy malas condiciones de riesgo, así como de violencia de todo tipo.

Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0173-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

- El Proceso de Selección, fue resultado de un trabajo que se ejecutó desde el mes de enero del 2022; a través de una hoja de ruta que de manera general contempla el cumplimiento de los siguientes hitos:
  - Definición de bases y obligaciones del nuevo convenio y de la selección pública.
  - Socialización con partes interesadas.
  - Ejecución proceso de selección pública.
  - Firma de nuevo convenio de Cooperación
- La Fundación SEMBRES fue la ganadora del Proceso de Selección, razón por la cual firmó un Convenio con la EMGIRS EP, cuyo objeto principal es la ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZADO POR EL GRUPO DE RECICLADORES DE BASE DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE. Se debe aclarar que este Proceso no tiene vinculación legal con los Procesos de Contratación Pública amparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- El accionar de la Fundación SEMBRES se basó en los documentos del Proceso de Selección, así como de la propuesta presentada por esta Fundación; en este sentido la Fundación SEMBRES no estaba en potestad de gestionar temas relacionados con la Asociación Vida Nueva; así mismo, al cumplirse el plazo del Convenio con esta Asociación ya no tiene ni mantiene relación directa con la EMGIRS EP y por ende con SEMBRES.
- Sin embargo, la totalidad del Convenio con SEMBRES no pudo ser ejecutado; ya que cuando se implementó la fase de transición; las y los recicladores se opusieron rotundamente a que SEMBRES se haga cargo de la comercialización. Esta situación determinó que no se pueda aplicar el modelo de gestión propuesto por SEMBRES en el proceso de selección. Sin embargo, se ha ejecutado las acciones administrativas y de organización para una buena y sana convivencia entre todos quienes están y/o permanecen en la ETN; para lo cual se desarrolló una metodología de trabajo que involucra a personal de SEMBRES, funcionarios de la EMGIRS EP y a los Coordinadores de cada grupo de trabajo de las y los recicladores; con quienes realizamos de manera permanente y oportuna reuniones de trabajo donde se dan a conocer y se planifican las acciones que involucran a estos tres actores; con la única finalidad de mantener las reglas claras en cuanto a las actividades que cada uno realizan. En este sentido los Coordinadores de grupo son personas designadas de entre los mismos recicladores y realizan la función primordial de articular la comunicación ya que en la práctica es imposible tener reuniones periódicas con 300 personas aproximadamente.
- Parte de la metodología de trabajo, es la aplicación del régimen disciplinario que está amparado en lo que establece el Convenio, los Manuales de Seguridad de SEMBRES y de la EMGIRS EP; los mismos que han sido socializados a todos las y los recicladores a través de reuniones, inducciones, capacitaciones y demás mecanismos.
- Como la totalidad del Convenio con SEMBRES no pudo ser ejecutado, debido a la oposición de las y los recicladores principalmente en lo relacionado a la comercialización; SEMBRES propuso un proceso de mediación ante la Procuraduría General del Estado (PGE) solicitando la terminación por mutuo acuerdo del Convenio. Desde el mes de agosto de 2022 y una vez que se han cumplido los preceptos legales, el día 9 de marzo de 2023 se firmó el Acta de Acuerdo Total para la Terminación del Convenio, determinándose un proceso de transición de 10 días, para la entrega documental, traspaso de procedimientos y demás entre SEMBRES y EMGIRS EP. Cabe mencionar que la terminación del Convenio no significa la finalización de las acciones de reciclaje de las y los recicladores en la ETN.
- La EMGIRS EP realizó el día jueves 23 de marzo del 2023, en la ETN un proceso de socialización con las y los recicladores, donde se trataron dos temas: la terminación del Convenio con SEMBRES y la metodología de coordinación de acciones a implementarse entre la EMGIRS EP y las y los recicladores; definiéndose que se entregará de manera formal a cada reciclador el oficio que contiene las NORMAS GENERALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECICLAJE EN LA ESTACION DE TRANSFERENCIA NORTE – ETN; con la finalidad de precautelar la integridad de todas las personas que están al interior de la ETN. En los próximos días procederemos con esta entrega.

Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0173-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Se debe señalar además que la EMGIRS EP ha realizado varias gestiones orientadas a mejorar la calidad de vida de las y los recicladores, entre las cuales me permito citar:

- Brigadas médicas periódicas (Medicina General, Psicología, Nutrición)
- Exámenes médicos (control de hipertensión, hipotensión, diabetes, colesterol, triglicéridos y Papanicolaou)
- Capacitación permanente en Seguridad Industrial, salud y ambiente.
- Programa para prevención de sustancias permitidas y no permitidas.
- Prevención y manejo de conductas violentas
- Capacitación para obtención de la Certificación de Gestores Ambientales con la participación del MAATE y el SECAP.
- Programa de BellArte, formación en belleza para potenciar el desarrollo autónomo y factores protectores para la autoestima.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0077-O

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Luis Alejandro Cuadros Álvarez  
**Coordinador de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Claudia América Fernandez Arroyo	cf	EMGIRS-EP-GGE	2023-03-28	
Aprobado por: Silvana Maricruz Hernandez Tapia	SH	EMGIRS-EP-GGE	2023-03-29	

